



Consejo de Seguridad

Distr. general
13 de noviembre de 2013
Español
Original: inglés

Carta de fecha 13 de noviembre de 2013 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda

Tengo el honor de transmitirle adjuntas las evaluaciones del Presidente y el Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda sobre la aplicación, al 5 de noviembre de 2013, de la estrategia de conclusión del Tribunal, de conformidad con la resolución [1534 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el informe adjunto a los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Magistrado Vagn **Joensen**
Presidente



Índice

	<i>Página</i>
Introducción	3
I. Actividades de las Salas	4
A. Actividades en primera instancia.	4
1. Fallos (anexo I).	4
2. Remisiones en virtud de la regla 11 <i>bis</i> (anexo II)	4
3. Otras actividades de la Sala de Primera Instancia	5
4. Situación de los prófugos (anexo III)	6
B. Actividades de la Sala de Apelaciones (anexo IV).	6
II. Medidas para aplicar la estrategia de conclusión	7
A. Calendario judicial y gestión de los procedimientos	7
B. Magistrados y gestión del personal	8
1. Magistrados.	8
2. Gestión del personal y presupuesto.	9
C. Labor de la Oficina del Fiscal	9
1. Volumen de trabajo.	10
2. Cooperación de la Oficina del Fiscal con los Estados Miembros.	11
3. Dotación de personal	12
D. Cooperación entre los Estados Miembros y el Tribunal	12
E. Divulgación y creación de capacidad	13
III. Transición al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales	14
A. Funciones judiciales	14
B. Oficina del Presidente	15
C. Secretaría	16
D. División de Servicios de Apoyo Administrativo	17
E. Oficina del Fiscal	18
F. Archivos	19
IV. Conclusión y pronóstico actualizado sobre la aplicación de la estrategia de conclusión.	20
Anexos	
I. Fallos dictados en primera instancia al 5 de noviembre de 2013: 55 fallos relativos a 75 acusados	21
II. Remisión de causas relativas a acusados capturados, con arreglo a la regla 11 <i>bis</i> : cuatro causas relativas a cuatro acusados.	25
III. Prófugos acusados por el Tribunal	26
IV. Cronograma previsto de las apelaciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda al 5 de noviembre de 2013	27

Informe sobre la estrategia de conclusión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (al 5 de noviembre de 2013)

[Original: francés e inglés]

Introducción

1. En 2003, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda (el “Tribunal”) formalizó una estrategia (la “estrategia de conclusión”) para alcanzar el objetivo de concluir las investigaciones para fines de 2004, todos los procesos en primera instancia para fines de 2008, y toda su labor en 2010, de conformidad con la resolución [1503 \(2003\)](#) del Consejo de Seguridad.
2. El presente informe, junto con los presentados previamente al Consejo de Seguridad de conformidad con la resolución [1534 \(2004\)](#), ofrece una sinopsis de los progresos realizados hasta la fecha por el Tribunal en la aplicación de la estrategia de conclusión, que se ha ido actualizando y desarrollando continuamente desde 2003¹.
3. Al 5 de noviembre de 2013, el Tribunal ha concluido sus actividades de primera instancia en las causas sustantivas relativas a la totalidad de los 93 encausados por el Tribunal. Esto incluye 55 fallos en primera instancia en relación con 75 acusados, 10 remisiones a las jurisdicciones nacionales (cuatro acusados capturados y seis causas de prófugos), tres remisiones de causas de prófugos de alto nivel al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (el “Mecanismo Residual”), dos casos de retirada de las acusaciones, y tres casos en los que los acusados murieron antes del juicio o durante su transcurso. Han concluido los procedimientos de apelación respecto de 46 personas. Todas las apelaciones restantes menos una se completarán en 2013 y 2014. Debido a las demoras residuales causadas por problemas previos de traducción y otros factores que se describen en el presente informe, no está previsto que el último recurso de apelación (en la causa *Butare*) termine antes de fines de julio de 2015.
4. El 3 de mayo de 2013, la Sala de Apelaciones dictó una decisión definitiva confirmando la remisión de la causa contra Bernard Munyagishari a Rwanda. El 24 de julio de 2013, Munyagishari fue trasladado a Rwanda, con lo que culminaron las labores de remisión del Tribunal.
5. Hasta la fecha, nueve de los acusados por el Tribunal por su participación en el genocidio en Rwanda siguen en libertad. De conformidad con la resolución [1966 \(2010\)](#) del Consejo de Seguridad, la responsabilidad del seguimiento y los juicios de los nueve acusados corresponde a Rwanda y el Mecanismo Residual. El Mecanismo será competente para enjuiciar a tres de esos acusados: Augustin Bizimana, Félicien

¹ Véanse los informes presentados a las Naciones Unidas el 14 de julio de 2003 y el 29 de septiembre de 2003, en relación con la resolución [57/289](#) de la Asamblea General y la solicitud del Tribunal de que se aumentara el número de magistrados *ad litem* que pueden sesionar “en un momento dado”. El Presidente del Consejo de Seguridad recibió informes sobre la estrategia de conclusión los días 30 de abril y 19 de noviembre de 2004, 23 de mayo y 30 de noviembre de 2005, 29 de mayo y 8 de diciembre de 2006, 31 de mayo y 20 de noviembre de 2007, 13 de mayo y 21 de noviembre de 2008, 14 de mayo y 9 de noviembre de 2009, 25 de mayo y 1 de noviembre de 2010, 12 de mayo y 4 de noviembre de 2011, 11 de mayo y 5 de noviembre de 2012 y 10 de mayo de 2013.

Kabuga y Protais Mpiranya. Los procedimientos de conservación de pruebas, que ya se han completado, contribuirán a asegurar el buen desarrollo de los juicios de tres acusados que serán juzgados ante el Mecanismo en el momento de su detención. Las causas de los seis prófugos restantes se han remitido a Rwanda; el Mecanismo seguirá prestando asistencia en las labores de rastreo con respecto a esos prófugos.

6. La transición al Mecanismo Residual y los planes para el cese de las actividades del Tribunal están cada vez más cerca de culminarse. La mayoría de las funciones judiciales y fiscales ya han sido asumidas por el Mecanismo, mientras que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia le prestan servicios administrativos, y la transición se realiza de manera continua a medida que el Mecanismo va demostrando su capacidad para desempeñar por sí mismo diversas funciones administrativas.

I. Actividades de las Salas

A. Actividades en primera instancia

7. El presente informe abarca el período comprendido entre el 11 de mayo y el 5 de noviembre de 2013. La labor sustantiva en primera instancia ha terminado, y el Tribunal está conociendo de tres causas de desacato y falso testimonio, en las que se confirmaron providencias en lugar de acusaciones antes del 30 de junio de 2012. En las tres causas los acusados siguen en libertad.

8. El principal desafío para los próximos meses sigue siendo la preparación de los archivos para su traspaso al Mecanismo Residual mientras se produce la partida continua de personal clave. A pesar de los persistentes problemas de dotación de personal, que dieron lugar a las demoras que se describen más adelante, el presente informe muestra que el Tribunal sigue adelante con las labores de apelación que le restan y la continuación de la transición hacia el Mecanismo.

1. Fallos (anexo I)

9. La labor en primera instancia ha concluido. La lista definitiva de los fallos de primera instancia figura en el anexo I del presente informe.

2. Remisiones en virtud de la regla 11 bis (anexo II)

10. La supervisión de todas las causas remitidas es actualmente competencia del Mecanismo Residual. Durante el período que se examina, el Tribunal prestó asistencia al Mecanismo mediante el suministro de observadores judiciales provisionales. Como se muestra en el anexo II del presente informe, cuatro causas de acusados por el Tribunal que se encuentran detenidos han sido remitidas a jurisdicciones nacionales. Un funcionario de la Sala de Apelaciones del Tribunal que rinde cuentas al Presidente del Mecanismo supervisa en la actualidad las dos causas remitidas a Francia. El Fiscal del Mecanismo también sigue de cerca la marcha de estas causas.

11. Las dos causas remitidas a Rwanda, *Uwinkindi* y *Munyagishari*, han sido supervisadas con carácter provisional por observadores del Tribunal, y, durante el período que abarca el informe, un funcionario de la Secretaría del Mecanismo Residual se sumó al equipo de supervisión provisional, que actualmente está integrado por un funcionario del Tribunal y uno del Mecanismo. El Tribunal ha accedido a seguir ocupándose de los aspectos administrativos de la supervisión del

juicio de la causa *Uwinkindi* en Rwanda hasta finales de 2013, en estrecha coordinación con el Mecanismo. Todas las responsabilidades de supervisión de la causa *Munyagishari* en Rwanda ya se han atribuido al Mecanismo; sin embargo, el Tribunal proporciona observadores provisionales de las Salas que actualmente trabajan en estrecha colaboración con el personal del Mecanismo hasta que se ultimen los acuerdos con una organización. El Fiscal también sigue de cerca esas causas a través de un observador independiente. Los informes de supervisión de las causas relativas a los cuatro acusados remitidos a jurisdicciones nacionales se pueden consultar en el sitio web del Mecanismo.

3. Otras actividades de la Sala de Primera Instancia

Oficina del Presidente

12. Durante el período que se examina, el Presidente siguió supervisando administrativamente el seguimiento de la causa *Uwinkindi* en Rwanda y, en su doble función como magistrado de guardia de la subdivisión de Arusha del Mecanismo Residual, se pronunció sobre las denuncias de desacato y solicitudes de revisión derivadas del juicio del Tribunal en la causa *Fiscalía c. Augustin Ngirabatware*. El magistrado de guardia también emitió decisiones sobre cuestiones relativas a la protección de testigos y una solicitud de presentación de pruebas posterior a la apelación, y dictó órdenes para levantar el secreto y hacer públicos los autos de acusación revisados de dos de los prófugos procesados por el Tribunal, Augustin Bizimana y Protais Mpiranya. Actualmente, el magistrado de guardia conoce de dos mociones presentadas después de la apelación derivadas de las actuaciones del Tribunal en la causa *Niyitegeka*.

13. En el período objeto de examen, el Presidente mantuvo reuniones constantes con la Dependencia de Archivos del Tribunal, con la que seguirá trabajando en estrecha colaboración para asegurar que todos los expedientes de los juicios del Tribunal y la documentación de la Oficina del Presidente se trasladen sin tropiezos al Mecanismo Residual. El Presidente sigue trabajando activamente con el Secretario del Tribunal en medidas conjuntas para reubicar a las personas absueltas y los condenados que ya han sido puestos en libertad y permanecen en la República Unida de Tanzania, tal como se detalla más adelante en la sección II.D.

14. El Presidente también sigue facilitando los debates sobre posibles soluciones a la cuestión de las reparaciones para las víctimas de crímenes internacionales cometidos durante el genocidio de 1994 en Rwanda. En ese sentido, pidió recientemente a la Organización Internacional para las Migraciones que colaborara con el Tribunal en la elaboración de una propuesta de proyecto para realizar un estudio de evaluación destinado a examinar hasta qué punto y de qué manera podría avanzarse en la cuestión de la reparación de las víctimas.

15. Durante el período abarcado por el informe anterior, el Presidente presidió las reuniones del Consejo de Coordinación del Tribunal y el Mecanismo Residual. El Consejo de Coordinación está integrado por los Presidentes, Secretarios y el Fiscal del Tribunal y el Mecanismo. En las reuniones se examinaron cuestiones como la coordinación de las políticas del Mecanismo y el Tribunal relacionadas con la transición y coordinación de la presupuestación para 2014-2015 y se tomaron importantes decisiones normativas que han tenido un efecto positivo en el proceso de transición.

4. Situación de los prófugos (anexo III)

16. Al 5 de noviembre de 2013, nueve prófugos acusados por el Tribunal siguen en libertad. Sin embargo, el Tribunal ya no es competente en relación con ninguno de ellos, ya que seis de las nueve causas se han remitido a Rwanda, y los tres prófugos restantes, todos ellos de máxima prioridad, serán juzgados por el Mecanismo Residual.

B. Actividades de la Sala de Apelaciones (anexo IV)

17. Al 5 de noviembre de 2013, habían concluido los procedimientos de apelación respecto de 46 personas. Durante el período que se examina, la Sala de Apelaciones participó en las deliberaciones y la redacción de sentencias en dos causas relativas a cinco personas y preparó una audiencia de apelación en una causa referente a dos personas. La Sala de Apelaciones también se ocupó de cuestiones previas a las apelaciones en tres causas relativas a ocho personas y dictó tres decisiones sobre solicitudes posteriores a la apelación y 19 órdenes y decisiones previas a la apelación.

18. La Sala de Apelaciones ha cumplido su previsión anticipada de dictar una sentencia sobre dos personas en el primer trimestre de 2013. Está previsto que se resuelva otra apelación relativa a una persona antes de fines de 2013, en 2014 se dictarán cuatro fallos en apelación relativos a ocho personas, y se estima que el restante fallo en apelación relativo a seis personas recaiga a finales de julio de 2015.

Apelaciones pendientes de fallo: seis causas

19. El fallo en primera instancia en la causa *Ndindiliyimana y otros (Militares II)* se dictó el 17 de mayo de 2011 y se emitió por escrito el 17 de junio de 2011. Las cinco partes (cuatro condenados y la Fiscalía) recurrieron. La presentación de escritos concluyó en mayo de 2012, las audiencias de apelación se celebraron en mayo de 2013, y la apelación se encuentra actualmente en fase de deliberación y redacción de la sentencia. Dado que las deliberaciones siguen en curso, se prevé que la sentencia se dicte en febrero de 2014 y no a finales de 2013, como se había previsto anteriormente.

20. El fallo en primera instancia en la causa *Nyiramasuhuko y otros (Butare)* se pronunció el 24 de junio de 2011 y se emitió por escrito el 14 de julio de 2011. Las siete partes (seis condenados y la Fiscalía) recurrieron. Dado su desconocimiento del inglés, idioma en que se emitió el fallo en primera instancia, los seis acusados obtuvieron una prórroga del plazo para presentar sus escritos de apelación una vez recibida la traducción al francés de la sentencia. Al condenado afectado por la apelación de la Fiscalía también se le concedió una prórroga del plazo para presentar su contestación tras recibir la traducción. Las estimaciones iniciales sobre la conclusión de esta causa se basaban en los escritos de apelación originales y la previsión de que la traducción al francés de la sentencia de primera instancia estaría disponible, con carácter acelerado, a finales de agosto de 2012. Sin embargo, la traducción de la sentencia no se completó hasta principios de febrero de 2013, fecha en la que fue notificada a las partes, lo que ocasionó un retraso de cinco meses en la presentación de los escritos de apelación de las seis personas condenadas y de la contestación de la apelación de la Fiscalía. Además, cuatro de los seis condenados han solicitado que se les autorice a ampliar el alcance de sus apelaciones mediante la incorporación de nuevas alegaciones de errores, solicitud que les ha sido

concedida. Como consecuencia de ello, la Fiscalía obtuvo una prórroga del plazo para responder a las pretensiones adicionales planteadas en la apelación. Por consiguiente, la presentación de los escritos de apelación en esta causa no concluyó hasta octubre de 2013. No se prevé que el fallo en apelación se dicte antes de julio de 2015 debido a las demoras en el calendario de presentación de escritos, la ampliación del alcance de las apelaciones en relación con los escritos iniciales de interposición del recurso y los trámites anteriores a la apelación, que han sido muy voluminosos y complejos y han mantenido ocupados a los magistrados y equipos jurídicos en los últimos meses.

21. El fallo en primera instancia en la causa *Ndahimana* se dictó el 17 de noviembre de 2011 y se emitió por escrito el 18 de enero de 2012. Tanto la defensa como la Fiscalía presentaron sus notificaciones de apelación en febrero de 2012. La presentación de los escritos en esta causa concluyó en febrero de 2013, las audiencias de apelación se celebraron en mayo de 2013, y la apelación se encuentra actualmente en fase de deliberación y redacción de la sentencia. Se prevé que el fallo se dicte en diciembre de 2013.

22. El fallo en primera instancia en la causa *Karemera y Ngirumpatse (Gobierno I)* se pronunció el 21 de diciembre de 2011 y se emitió por escrito el 2 de febrero de 2012. Las tres partes (dos condenados y la Fiscalía) presentaron sus notificaciones de apelación en marzo de 2012, y la presentación de escritos concluyó en marzo de 2013. Actualmente se están preparando las audiencias de apelación, que, según lo previsto, se celebrarán en febrero de 2014.

23. El fallo en primera instancia en la causa *Nzabonimana* se dictó el 31 de mayo de 2012 y se emitió por escrito el 25 de junio de 2012. Tanto la defensa como la Fiscalía presentaron notificaciones de apelación y la presentación de escritos concluyó a fines de septiembre de 2013. Actualmente se preparan las audiencias de apelación en esta causa.

24. El fallo en primera instancia en la causa *Nizeyimana* se pronunció el 19 de junio de 2012 y se emitió por escrito el 22 de junio de 2012. Tanto la defensa como la Fiscalía presentaron notificaciones de apelación y la presentación de escritos concluyó en octubre de 2013. Las audiencias de apelación en esta causa se encuentran en fase de preparación.

II. Medidas para aplicar la estrategia de conclusión

25. En la siguiente sección se complementan informes anteriores y se destacan los elementos esenciales de las actividades realizadas por el Tribunal para dar cumplimiento a la estrategia de conclusión.

A. Calendario judicial y gestión de los procedimientos

26. El Tribunal ha concluido todos los juicios de primera instancia, conforme a lo previsto, antes de fines de 2012. La Sala de Apelaciones ha cumplido su previsión acelerada de dictar un fallo en el primer trimestre de 2013, y se estima que a finales de 2013 se dictará una sentencia en apelación. Las demás apelaciones pendientes ante el Tribunal avanzan hacia su conclusión antes de fines de 2014, con excepción de la relativa a la causa *Butare*, cuyo fallo se espera actualmente para 2015.

27. Durante el período que se examina, el Presidente mantuvo contactos y solicitó actualizaciones frecuentes sobre el estado de la apelación en la causa *Butare*. En la última información proporcionada, el Magistrado que preside la Sala indicó que la magnitud de los trámites anteriores a la apelación, que superaron con creces las expectativas, y la pérdida de personal experimentado que había sido asignado a la causa seguían afectando al calendario para su terminación. El Magistrado que ejerce la presidencia ha pedido que se asignen los recursos adicionales necesarios, sobre todo varios funcionarios jurídicos experimentados que presten asistencia al equipo de redacción en la causa *Butare*. Esta solicitud ya ha sido aprobada por el Secretario, que ha indicado que los recursos necesarios podrán suministrarse en el marco de las solicitudes presupuestarias del Tribunal para 2014-2015.

28. Además, continuando con sus actividades destinadas a acelerar la conclusión de la causa *Butare*, el Magistrado que preside la Sala celebró una reunión de consulta en mayo de 2013 a fin de simplificar el examen de varias peticiones y facilitar una tramitación más eficiente de las voluminosas actuaciones anteriores a la apelación. Por otra parte, la Sala de Apelaciones ha adoptado medidas para seguir de cerca las actividades de la dependencia de traducción al objeto de acelerar la traducción de los documentos relativos a la fase previa a la apelación que las partes han solicitado. Al mismo tiempo, el equipo de redacción de la causa *Butare* está integrado por funcionarios que puedan trabajar en francés e inglés, lo que facilita la labor preliminar sobre los escritos presentados por las partes, sin necesidad de esperar a la traducción. El Presidente y el Secretario continuarán colaborando estrechamente con el Magistrado que preside la Sala en la causa *Butare* para que se adopten todas las medidas pertinentes que permitan acelerar la labor de apelación en esta causa sin menoscabar los derechos de las partes.

29. El Tribunal sigue avanzando hacia el cumplimiento de su mandato. Como se detalla más adelante en la sección III, todos los órganos trabajan diligentemente para facilitar el cese de las actividades del Tribunal y la transición al Mecanismo Residual.

B. Magistrados y gestión del personal

1. Magistrados

30. En la actualidad, 11 magistrados permanentes prestan servicios en la Sala de Apelaciones y un magistrado *ad litem* (el Presidente) ejerce sus funciones en la Sala de Primera Instancia del Tribunal.

31. El 31 de mayo de 2013, la Magistrada Andrésia Vaz dimitió de su cargo como Magistrada permanente de la Sala de Apelaciones. En el momento de su dimisión, la Magistrada Vaz participaba en 10 apelaciones. Por lo tanto, teniendo en cuenta el volumen de trabajo pendiente de la Sala de Apelaciones, el Presidente solicitó, de conformidad con el artículo 12 *bis* del Estatuto del Tribunal, que el Secretario General nombrara un magistrado sustituto para cumplir el resto del mandato de la Magistrada Vaz. El Secretario General nombró al Sr. Mandiaye Niang (Senegal) para el cargo de magistrado permanente del Tribunal en sustitución de la Magistrada Vaz. Este nombramiento comenzó a surtir efecto el 11 de septiembre de 2013 y se extiende hasta el 31 de diciembre de 2014 o hasta que concluyan las causas a que ha sido asignado, si esto sucediera con anterioridad. Deseo aprovechar esta oportunidad para dar la bienvenida al Tribunal al Magistrado Niang. Confiamos plenamente en

que su experiencia anterior en esta jurisdicción contribuirá de modo significativo a su capacidad para ocuparse sin demora de las labores de apelación pendientes.

2. Gestión del personal y presupuesto

32. El proceso de reducción que comenzó en 2008-2009, continuó en 2012-2013 con la propuesta de supresión de 212 puestos, que representan un 34% del total de 628 puestos autorizados para 2010-2011. En consulta con la Asociación del Personal, se ha puesto en marcha un mecanismo que permite determinar de manera justa y transparente qué funcionarios deben ser separados del servicio como parte del proceso de reducción, mecanismo que se está utilizando de manera continuada.

33. El proceso de reducción sigue afectando a la capacidad de los directivos de desempeñar sus funciones ordinarias, lo que a su vez repercute en la ejecución de los programas. Ello se agrava por el hecho de que la reducción del personal hace que directivos y personal tengan que llevar a cabo un número cada vez mayor de funciones, en particular, atribuciones dobles al encargarse de la prestación de apoyo al Mecanismo Residual. El Tribunal continúa recibiendo asistencia del Departamento de Gestión de la Secretaría, en particular la Oficina del Contralor y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, con miras a aplicar estrategias de mitigación acordes con las normas aplicables del Reglamento y el Estatuto del Personal.

34. En la presente etapa de las operaciones del Tribunal, el mayor reto en materia de recursos humanos es proporcionar apoyo adecuado al personal durante el proceso de reducción en su transición de una carrera en el Tribunal a otros destinos. Además, sigue siendo un enorme desafío mantener la motivación del personal a fin de culminar con éxito el resto del mandato del Tribunal. La falta de un mecanismo estructurado y sostenible que permita a la Secretaría reintegrar a los funcionarios del Tribunal en el marco más amplio de la fuerza de trabajo de las Naciones Unidas, pese a su experiencia y calificaciones, afecta a nuestra capacidad para retener a ese número relativamente reducido de funcionarios que han de permanecer hasta la terminación del mandato. Por otra parte, la incapacidad de ofrecer contratos de más de un año nos obliga a contratar utilizando anuncios de vacantes temporales que no muchos funcionarios de las Naciones Unidas con la experiencia pertinente en la Organización están dispuestos a aceptar, renunciando a sus actuales contratos de plazo fijo. El Tribunal seguirá estudiando con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos la posibilidad de adoptar nuevas medidas de flexibilidad, en el marco del Reglamento y el Estatuto del Personal de las Naciones Unidas, que contribuyan a afrontar esos desafíos a fin de evitar nuevas demoras en la finalización del mandato del Tribunal.

C. Labor de la Oficina del Fiscal

35. A medida que el Tribunal entra en la fase final de su estrategia de conclusión, la Oficina del Fiscal ha seguido centrando sus esfuerzos en la conclusión de las apelaciones en curso, la supervisión de las causas remitidas a jurisdicciones nacionales, la adopción de disposiciones de transición para garantizar una transferencia sin tropiezos de las funciones a la Oficina del Fiscal de la subdivisión de Arusha del Mecanismo Residual, la preparación de materiales para su archivo y múltiples actividades relacionadas con el informe final que el Fiscal ha de presentar al Secretario General, así como en otros proyectos esenciales relacionados con el legado del Tribunal que se han emprendido en los últimos años.

1. Volumen de trabajo

36. En el período que se examina, la División de Apelaciones y Asesoramiento Jurídico ha tramitado 26 apelaciones derivadas de siete causas. La presentación de documentos en relación con todas las apelaciones pendientes ya se ha completado, con la aportación de más de 1.400 páginas de escritos de contestación y réplica en los últimos meses. Cada apelación también llevó aparejada la presentación de una serie de mociones, incluidas 26 mociones sustantivas o escritos de oposición a mociones de la defensa, durante el período de que se informa.

37. La Sala de Apelaciones confirmó la orden por la que se daba traslado a Rwanda del último caso previsto de remisión. El 24 de julio de 2013 se produjo el traslado físico a Rwanda de Bernard Munyagishari; su causa se sustancia actualmente ante los tribunales rwandeses. La Corte Superior de Rwanda también ha señalado el comienzo del juicio de Jean Uwinkindi para el 18 de noviembre de 2013. La Oficina del Fiscal sigue examinando de cerca ambas causas y prestando apoyo permanente a las autoridades nacionales en relación con los juicios y actividades de búsqueda en las causas relativas a los seis prófugos (Charles Sikubwabo, Fulgence Kayishema, Ladislav Ntaganzwa, Aloys Ndimbati, Charles Ryandikayo y Phénéas Munyarugarama) que se han remitido a Rwanda. La Oficina también continúa supervisando las dos causas (Laurent Bucyibaruta y Wenceslas Munyeshyaka) que han sido remitidas a Francia. A pesar de las órdenes de remisión, se ha solicitado a la Oficina que responda a diversas solicitudes planteadas tanto por Munyagishari como por Uwinkindi en las que pedían la revocación o revisión de tales órdenes. En este momento siguen pendientes dos solicitudes de revocación.

38. Con arreglo a lo dispuesto en la resolución [1966 \(2010\)](#) del Consejo de Seguridad, la Oficina del Fiscal siguió centrándose en las actividades de transición para garantizar una transferencia sin tropiezos de las funciones a la Oficina del Fiscal de la subdivisión de Arusha del Mecanismo Residual. Asimismo, sus actividades se han orientado a garantizar una eficaz clausura del Tribunal al término de su mandato. La Oficina prestó apoyo esencial administrativo y de otra índole al Mecanismo en un régimen de doble función, mientras el Mecanismo se hace cargo paulatinamente de sus propias funciones administrativas y relacionadas con las causas.

39. La Sección de Información y Pruebas ha seguido prestando apoyo sustancial a la División de Apelaciones y Asesoramiento Jurídico en el cumplimiento de las actuales obligaciones de presentación de información que incumben a la Oficina del Fiscal en virtud de la regla 68 de las Reglas del Tribunal. En este contexto, y a fin de asegurar la transición gradual de funciones al Mecanismo Residual según lo dispuesto en la resolución [1966 \(2010\)](#) del Consejo de Seguridad, la División de Apelaciones y Asesoramiento Jurídico y la Sección de Información y Pruebas han emprendido conjuntamente un examen amplio de los casos en los que ya existe sentencia firme para identificar cualquier posible material exculpativo que todavía no hubiera sido revelado. En el período de que se informa, ha culminado la ampliación de las instalaciones de archivo de la Oficina del Fiscal a la antigua celda de detención de acusados durante los juicios. El traspaso informal de las dos instalaciones y el inicio de la transferencia de expedientes temporales del Tribunal al Mecanismo tuvieron lugar el 17 de septiembre de 2013. La documentación de un total de 22 causas, que abarcaba unos 66 metros lineales, se puso a disposición del Mecanismo. Los registros incluyen expedientes de causas en primera instancia y apelación inactivas y documentación administrativa y de los abogados defensores.

Entre tales registros destaca el material relacionado con las causas *Akayesu, Bikindi, Cyangugu, Gacumbitsi, Kajelijeli, Kalimanzira, Kambanda, Kamuhanda, Kayishema y Ruzindana, Mpambara, Musema, Muvunyi, Nchamihigo, Ndindabahizi, Niyitegeka, Nsengimana, Ntakirutimana, Renzaho, Rukundo, Rutaganda y Simba*. Se sigue avanzando considerablemente en la preparación de los documentos probatorios del Fiscal y la documentación para su archivo a la espera de su transferencia al Mecanismo una vez que concluyan todas las apelaciones y los trámites conexos del Tribunal.

40. Durante el período que se examina, la Asociación Internacional de Fiscales concedió a la Oficina del Fiscal un premio especial al mérito en reconocimiento, entre otras cosas, de la importante y significativa labor que ha llevado a cabo en la lucha contra la impunidad por los delitos más graves y de su iniciativa de crear un *Manual de prácticas recomendadas*, destinado a orientar eficazmente a los fiscales nacionales e internacionales de todo el mundo que participan en el enjuiciamiento de crímenes internacionales. La Oficina contribuyó activamente a difundir con eficiencia dicho *Manual*, preparado conjuntamente por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el Tribunal Especial para Sierra Leona, el Tribunal Especial para el Líbano y las Salas Extraordinarias de los Tribunales de Camboya. La Oficina ha seguido trabajando en el informe final del Fiscal al Secretario General y en otros documentos históricos esenciales que ya llevan varios años de preparación. También se ha publicado un manual sobre la localización y detención de los prófugos de la justicia penal internacional y la experiencia del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (*The Tracking and Arrest of Fugitives from International Criminal Justice: Lessons from the International Criminal Tribunal for Rwanda*). Por otra parte, se ha terminado de elaborar un manual de mejores prácticas en la investigación y el enjuiciamiento de la violencia sexual y de género, tras el examen entre pares realizado en una conferencia que tuvo lugar en Kigali el año pasado. Está previsto que en enero de 2014 se celebre una conferencia de seguimiento y se realicen programas regionales de capacitación. Entre las demás actividades que se refieren al legado del Tribunal cabe mencionar los proyectos relacionados con el relato de los acontecimientos que tuvieron lugar durante el genocidio de Rwanda de 1994 tal como se desprenden de los procesos judiciales ante el Tribunal y los retos de la remisión de causas a las jurisdicciones nacionales de conformidad con la regla 11 *bis* de las Reglas del Tribunal.

2. Cooperación de la Oficina del Fiscal con los Estados Miembros

41. Los Estados Miembros han seguido intensificando su cooperación con el objetivo de detener y llevar ante la justicia, dentro de sus jurisdicciones nacionales, a los sospechosos rwandeses que figuran en la lista de prófugos de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL). En este contexto, la Oficina del Fiscal siguió fortaleciendo su cooperación con diversos Estados, organizaciones, como la INTERPOL, y las oficinas nacionales de la INTERPOL y proporcionando asistencia jurídica mutua e información a las autoridades nacionales de enjuiciamiento, incluidas las de Rwanda y otros países de la región de los Grandes Lagos. En este contexto, la Oficina del Fiscal prestó servicios esenciales de apoyo al Mecanismo Residual en ejercicio de su doble función, mientras que dicho Mecanismo asume gradualmente la responsabilidad de atender las solicitudes de asistencia procedentes del extranjero y adquiere la capacidad de realizar por sí mismo otras funciones de cooperación con los Estados Miembros.

3. Dotación de personal

42. Con la emisión de los fallos de la Sala de Apelaciones y la conclusión de otras tareas esenciales, como los procedimientos conforme a la regla 11 *bis* y la comunicación de información actualizada, se prevé que, con efecto al 1 de enero de 2014, se produzca una reducción inicial en los actuales niveles de dotación de personal de la Oficina del Fiscal del Tribunal, seguida de una reducción más amplia en junio de 2014, cuando concluyan otras apelaciones. El Fiscal prevé que, en la fecha señalada para la emisión del fallo de la Sala de Apelaciones en la causa *Butare*, se procederá al cierre de la Oficina y el traslado de las funciones restantes a la Oficina del Fiscal del Mecanismo Residual, ya sea como actividad básica o como parte del régimen de doble función.

D. Cooperación entre los Estados Miembros y el Tribunal

43. La Secretaría siguió actuando como brazo diplomático del Tribunal y cauce de comunicación entre sus órganos. En tal sentido, la Secretaría mantuvo contactos diplomáticos de alto nivel con Estados Miembros, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales. Durante el período de que se informa, la Secretaría transmitió 62 notas verbales y otras comunicaciones en relación con el funcionamiento del Tribunal, principalmente para obtener el apoyo y la cooperación de los Estados Miembros.

44. Si los Estados Miembros no cooperan más en determinados ámbitos, será sumamente difícil que el Tribunal concluya con éxito su mandato. Además de centrarse en las causas en curso, la cooperación también se refirió a las solicitudes de asistencia en el traslado de personas absueltas y condenados puestos en libertad que seguían residiendo en la República Unida de Tanzania. A pesar de las dos resoluciones del Consejo de Seguridad en las que se instaba a los Estados Miembros a que prestaran asistencia, ninguno ha ofrecido ese tipo de asistencia desde que se aprobaron las resoluciones. El hecho de que el artículo 28 del Estatuto del Tribunal no obligue a los Estados Miembros a cooperar en materia de traslados no ha ayudado al Tribunal en este empeño. Hasta la fecha, siete personas absueltas y tres condenados puestos en libertad se encuentran en Arusha y, sin la asistencia de los Estados Miembros, el Tribunal corre el riesgo de no poder clausurar completamente sus actividades si no puede trasladar a esas personas. Con ese fin, y al objeto de redoblar las actividades de reubicación, el Secretario elaboró un plan estratégico que presentó al Grupo de Trabajo Oficioso del Consejo de Seguridad sobre los Tribunales Internacionales el 30 de mayo de 2013. El plan se describe en el informe semestral que el Presidente presentó al Consejo de Seguridad el 12 de junio de 2013 y en el 18º informe anual del Tribunal (A/68/270-S/2013/460).

45. Desde el último informe y con arreglo al plan estratégico, el Presidente y el Secretario han hecho esfuerzos concertados para reubicar fuera de la República Unida de Tanzania a las personas absueltas y los condenados puestos en libertad, aunque con muy poco éxito. El Presidente se reunió con representantes de nueve países europeos durante encuentros que tuvieron lugar en América del Norte y Europa, mientras que el Secretario visitó cuatro países de África y dos de Europa para explicar la idea del traslado de una o más personas absueltas o condenados puestos en libertad. El Presidente y el Secretario informaron a los Estados Miembros de los graves problemas que enfrenta el Tribunal en lo que respecta a la

reubicación, describieron el plan estratégico e hicieron un llamamiento para que prestaran su ayuda aceptando a una o más de las personas absueltas o puestas en libertad que actualmente residen en la República Unida de Tanzania.

46. También se ha informado de la situación a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la Organización Internacional para las Migraciones, que han ofrecido su asistencia para la puesta en práctica del plan estratégico. Entretanto, esas diez personas permanecen en territorio tanzaniano sin documentos de identidad o en situación de inmigración irregular y sin medios de subsistencia. En vista de la clausura inminente del Tribunal y el insuficiente nivel de cooperación voluntaria de los Estados Miembros, el Tribunal exhorta una vez más al Consejo de Seguridad a que contribuya urgentemente a encontrar una solución sostenible a esta cuestión.

47. El Secretario siguió prestando asistencia al Mecanismo Residual y, en este contexto, visitó Dakar del 3 al 12 de junio de 2013, junto con el Secretario del Mecanismo, para atender las necesidades de este último de celdas adicionales en el marco de su función de ejecución de las sentencias. Los recursos para la renovación o construcción de las ocho celdas que se necesitan en el Senegal siguen estando previstos en el presupuesto para el bienio 2012-2013, con lo cual se requiere que el Tribunal tome medidas al respecto.

48. Los días 4 y 5 de noviembre de 2013, los Presidentes, el Fiscal y representantes de los Secretarios del Tribunal y el Mecanismo Residual visitaron Rwanda para reunirse con altos funcionarios del Gobierno. Esta fue la primera visita conjunta del Tribunal y el Mecanismo a Rwanda. Durante la visita, la delegación se reunió con el Presidente de la Corte Suprema Sam Rugege, el Presidente del Tribunal Superior, Charles Kaliwabo, el Procurador General y Ministro de Justicia, Johnston Busingye, y el Fiscal General, Richard Muhumuzi. Los funcionarios del Tribunal y el Mecanismo explicaron la labor pendiente del Tribunal y trataron de aclarar la situación de transición en curso de las funciones del Tribunal al Mecanismo. También examinaron la importancia de mantener la cooperación y la comunicación entre Rwanda y las dos instituciones de las Naciones Unidas, en particular en lo que respecta a la comunicación periódica de información, el intercambio de conocimientos prácticos y la cuestión fundamental del seguimiento y la detención de los nueve prófugos restantes acusados por el Tribunal, de los cuales tres deberían ser enjuiciados por el Mecanismo y seis por Rwanda.

E. Divulgación y creación de capacidad

49. Durante el período que se examina, el Tribunal siguió realizando importantes actividades de divulgación. En esta tarea, las oficinas del Tribunal en Arusha, el Centro de Información y Documentación en Kigali (“Umusanzu”) y los otros diez minicentros provinciales de información situados por toda Rwanda siguieron desempeñando un papel fundamental en la difusión de información, la mejora de la comunicación y el acceso a la jurisprudencia del Tribunal y otros materiales jurídicos. En Rwanda, los centros fueron visitados diariamente por miembros de la judicatura, estudiantes, investigadores y el público, a los que se proporcionó material de divulgación y acceso a reuniones informativas, actividades de capacitación, servicios de biblioteca, proyecciones de vídeos e Internet. La oficina de Arusha recibió un total de 480 visitantes, incluidas 169 personalidades, el Centro Umusanzu de Kigali atrajo a

casi 42.000 visitantes, y los minicentros provinciales de información fueron visitados por unas 23.000 personas. Entre los visitantes cabe citar a personal de alto nivel de las Naciones Unidas y funcionarios gubernamentales, académicos, miembros de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales y público en general.

50. El Tribunal también siguió difundiendo información a todos los interesados nacionales, regionales e internacionales, y organizó varias exposiciones y seminarios de concienciación en Arusha, Dar es Salam, Nairobi y Kigali. Además, más de 4.200 ejemplares del libro de historietas del Tribunal titulado *100 Days in the Land of the Thousand Hills* (100 días en la tierra de las mil colinas), que informa y educa a los jóvenes sobre el genocidio, sus causas y dinámica y, en particular, sobre el genocidio de Rwanda y el modo de hacer realidad el concepto de “nunca más”, se distribuyeron en la República Unida de Tanzania, Kenya, Uganda, Burundi y Rwanda. Esta labor se enmarca en un importante proyecto de sensibilización de los jóvenes emprendido por el Tribunal, con el apoyo de Alemania y las dependencias que la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi tiene en la región de los Grandes Lagos, que también incluyó un concurso de ensayo y dibujo en el que participaron más de 100 escuelas.

51. Durante el período que se examina, el Equipo de Difusión del Tribunal en Kigali también participó en varias actividades de divulgación. El Equipo siguió realizando en todo el país talleres de concienciación sobre el genocidio financiados por el Departamento de Información Pública de la Secretaría, de los que se beneficiaron nueve escuelas secundarias y dos campamentos de desmovilización, solidaridad y reintegración en seis distritos. En el programa participaron unos 15.800 profesores, estudiantes y excombatientes. En su visita a Rwanda de noviembre de 2013 (véase párr. 48), los miembros de la delegación conjunta del Tribunal y el Mecanismo Residual también celebraron un debate con estudiantes de posgrado en Estudios sobre el Genocidio y el Programa de Prevención de la Universidad Nacional de Rwanda.

III. Transición al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

52. De conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad [2054 \(2012\)](#) y [2080 \(2012\)](#), en esta sección se detallan los esfuerzos realizados durante el período de que se informa para la transición al Mecanismo Residual, incluidas previsiones que incorporan, en la medida de lo posible, las fechas estimadas del traspaso de funciones.

A. Funciones judiciales

53. En la resolución [1966 \(2010\)](#) del Consejo de Seguridad y en los arreglos de transición anexos a dicha resolución se dispone que se efectúe una transición coordinada de las funciones judiciales del Tribunal al Mecanismo Residual el 1 de julio de 2012, o tan pronto como sea posible a partir de esa fecha.

54. De conformidad con el artículo 2 de los arreglos de transición, las apelaciones relativas a decisiones o sentencias del Tribunal presentadas a partir del 1 de julio de 2012 son competencia del Mecanismo Residual. En consecuencia, el Mecanismo es

competente para entender en la apelación de una sentencia del Tribunal, en la causa *Ngirabatware*. Con arreglo a su Estatuto y los arreglos de transición, actualmente el Mecanismo se encarga también de las peticiones de revisión de los fallos del Tribunal, los juicios por desacato o falso testimonio cuando la acusación se haya confirmado el 1 de julio de 2012 o después de esa fecha, y los juicios de tres de los restantes prófugos del Tribunal una vez que sean detenidos. El magistrado de guardia de la subdivisión del Mecanismo en Arusha (el Presidente del Tribunal Vagn Joensen, en ejercicio de su doble función) ya ha tramitado varias peticiones confidenciales con respecto a las tres causas de prófugos ante el Mecanismo y, en el período de que se informa, dio órdenes de levantar el secreto y difundir públicamente los autos de acusación revisados de dos de los acusados por el Tribunal que siguen prófugos: Augustin Bizimana y Protais Mpiranya. La supervisión de la ejecución de las sentencias también ha sido transferida ya al Presidente del Mecanismo.

55. El Mecanismo Residual también ha tramitado solicitudes de asistencia presentadas por las autoridades nacionales y otras peticiones derivadas de los juicios y apelaciones del Tribunal. El Mecanismo ha dictado decisiones sobre una solicitud de presentación de pruebas con posterioridad a la apelación, una solicitud de modificación de medidas cautelares, una solicitud de puesta en libertad anticipada y diversas peticiones de apelación relativas a la causa *Ngirabatware*. Los días 22 y 23 de octubre de 2013, el Presidente del Mecanismo también encargó al magistrado de guardia que se pronunciara sobre dos solicitudes presentadas después de la apelación derivadas de la causa *Niyitegeka* seguida ante el Tribunal.

56. Como se informó anteriormente, la Sala de Primera Instancia del Tribunal dictó sentencia oral en la causa *Ngirabatware* el 20 de diciembre de 2012, y la versión escrita del fallo se publicó el 21 de febrero de 2013. El 9 de abril de 2013, el Mecanismo Residual recibió la notificación de la apelación en la causa *Ngirabatware*, en lo que constituye la primera apelación de un fallo en un caso de los Tribunales Internacionales para Rwanda o la ex-Yugoslavia que corresponderá resolver al Mecanismo. El mismo día en que la Sala de Primera Instancia hizo pública la versión escrita del fallo en la causa *Ngirabatware* también dictó una decisión por la que ordenaba el enjuiciamiento por el Mecanismo de dos personas por desacato al Tribunal a resultas de una presunta conducta indebida relacionada con los testigos en el juicio contra *Ngirabatware*. Numerosas peticiones relacionadas con este asunto fueron asignadas al magistrado de guardia de la subdivisión de Arusha del Mecanismo, todas las cuales se resolvieron el 17 de julio de 2013 o antes de esa fecha.

B. Oficina del Presidente

57. De conformidad con el artículo 6 de su Estatuto, el Mecanismo Residual se encarga de las cuestiones relacionadas con las causas que el Tribunal haya remitido a los tribunales nacionales, como la supervisión de las causas (con la asistencia de organizaciones internacionales o regionales) y el examen de las solicitudes de revocación. Durante el período que se examina, el Secretario y el Presidente del Tribunal continuaron controlando los aspectos administrativos de la supervisión en la causa *Uwinkindi* que se sigue en Rwanda y seguirán haciéndolo hasta finales de 2013, en estrecha coordinación con el Presidente y el Secretario del Mecanismo. El Mecanismo ha asumido todas las responsabilidades de supervisión de la causa *Munyagishari* que se sustancia en Rwanda, con la salvedad de que el Tribunal ha

proporcionado observadores provisionales, que actualmente trabajan en calidad de tales en estrecha colaboración con el personal del Mecanismo mientras se ultiman los acuerdos con una organización. El Mecanismo también ha asumido la responsabilidad de supervisión de las dos causas del Tribunal remitidas a Francia.

58. Como se describe en la sección II.D, el Tribunal sigue trabajando arduamente para reubicar a las personas absueltas y a quienes han terminado de cumplir su condena en la República Unida de Tanzania a fin de que puedan reanudar su vida. La República Unida de Tanzania ha sido muy generosa al permitir que esas personas permanezcan en Arusha bajo la protección del Tribunal mientras trata de reubicarlas en terceros países. Mientras esas personas permanecen en la República Unida de Tanzania bajo la tutela del Tribunal, este seguirá cumpliendo la función que le corresponde de encontrar países a los que trasladarlas. A este respecto, y a fin de complementar los esfuerzos desplegados por el Presidente y el Secretario en vista del cierre inminente del Tribunal, el Presidente del Mecanismo Residual está contribuyendo a las gestiones diplomáticas encaminadas a trasladar a esas personas, con la esperanza de que todos los traslados puedan realizarse antes de que el Tribunal concluya sus actividades.

C. Secretaría

59. La mayoría de las funciones que según la resolución [1966 \(2010\)](#) del Consejo de Seguridad debían transferirse a la subdivisión del Mecanismo Residual relativa al Tribunal, entre ellas la ejecución de las sentencias, la asistencia a las autoridades nacionales, la protección de los testigos en las causas concluidas y el seguimiento de los tres acusados de máxima prioridad que siguen prófugos, fueron transferidas inmediatamente al Mecanismo una vez que entró en funcionamiento la citada subdivisión. Teniendo en cuenta que el Tribunal todavía no ha concluido su mandato, se entiende que las demás funciones se transferirán gradualmente al Mecanismo cuando dejen de ser fundamentales para la conclusión de la labor del Tribunal. Entre ellas cabe destacar la transferencia de los registros del Tribunal que deban mantenerse a largo plazo o con carácter permanente para que los gestione la subdivisión del Tribunal, la prestación de servicios de salud y seguridad, la gestión financiera y la gestión de los recursos humanos.

60. El proyecto de presupuesto para el bienio 2014-2015 se ha preparado con arreglo a lo previsto en la estrategia de conclusión del Tribunal. La última versión de la estrategia de conclusión se comunicó a los Estados Miembros en junio de 2013. La solicitud de recursos para el bienio 2014-2015 se confeccionó tras la celebración de amplias consultas entre los funcionarios de los Tribunales Internacionales para la ex-Yugoslavia y Rwanda y el Mecanismo Residual con el fin de asegurar que las necesidades de recursos de los dos Tribunales y el Mecanismo estén bien armonizadas para evitar duplicaciones, aumentar la coherencia y promover la complementariedad.

61. La Sección de Servicios de Idiomas del Tribunal siguió prestando asistencia a la subdivisión del Mecanismo Residual en Arusha en la traducción de escritos judiciales y documentos oficiales, pese al gran número de documentos relativos a apelaciones ante el Tribunal y sentencias de apelación que se están traduciendo. El Tribunal también siguió traduciendo todos los documentos necesarios para los procesos judiciales, incluidos los destinados a asegurar el respeto del derecho a un

juicio justo, y continuará traduciendo documentos con fines de archivo hasta que cese en sus actividades una vez que se dicte el fallo en apelación en la causa *Butare*.

D. División de Servicios de Apoyo Administrativo

62. La División de Servicios de Apoyo Administrativo ha seguido prestando apoyo administrativo a todos los órganos del Tribunal y, en colaboración con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, al Mecanismo Residual. En el periodo de que se informa se llevaron a cabo las actividades relacionadas con la reducción de la plantilla del Tribunal que se indican a continuación.

63. La Sección de Planificación de Recursos Humanos siguió administrando las prestaciones del personal y ofreciendo capacitación y asesoramiento a los funcionarios. La Sección revisa y actualiza constantemente el proceso de separación a fin de acelerar la recepción de prestaciones por terminación del servicio para los funcionarios que se separan del servicio. El Centro de Recursos Profesionales también siguió impartiendo capacitación sobre la preparación de currículos, el uso del sistema Inspira de contratación de las Naciones Unidas y la preparación de entrevistas, así como preparando al personal para la transición a otros puestos una vez que abandonan el Tribunal. Cabe señalar que buena parte de las funciones de la Sección estuvieron relacionadas con la gestión de las prestaciones del personal y la contratación de personal para el Mecanismo Residual.

64. La Sección de Seguridad y Vigilancia siguió prestando apoyo al Tribunal para garantizar la protección y seguridad de su personal, los locales, los bienes y las operaciones mediante la aplicación de las políticas del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas. Se promovió una estrecha colaboración con las autoridades del Gobierno anfitrión en Rwanda y la República Unida de Tanzania. La Sección continuó siguiendo de cerca las tendencias en materia de seguridad y asegurando que se adopten medidas adecuadas contra las amenazas existentes en el entorno operativo. La Sección contribuyó a las actividades de planificación para la puesta en marcha del Mecanismo Residual, de conformidad con los arreglos convenidos entre las dos instituciones.

65. La Sección de Servicios Generales siguió prestando los servicios que ya facilitaba, aunque a una escala mucho más reducida. La Sección se ha reorganizado para racionalizar las funciones de las diversas dependencias. La Dependencia de Administración de Activos ha sido reforzada para que contribuya a agilizar la enajenación de activos. Se han seguido aplicando medidas para reducir la prestación interna de servicios, la más reciente de las cuales es la introducción de tarjetas de combustible en lugar de gestionar un depósito de combustible. Varias oficinas ocupadas anteriormente por personal del Tribunal se han devuelto al Centro Internacional de Conferencias de Arusha, dadas las reducciones de plantilla que han tenido lugar. Esto ha permitido concentrar la mayoría de las secciones en el ala Kilimanjaro del recinto del Centro de Conferencias. El centro temporal de archivos se ha entregado al Mecanismo Residual. En Kigali, el Mecanismo y el resto de los funcionarios del Tribunal han pasado a albergarse en nuevos locales de dimensiones considerablemente menores. Continúa efectuándose con el máximo rigor el paso a pérdidas y ganancias de los excedentes de artículos como parte del plan de liquidación. Se ha encontrado un nuevo emplazamiento para la creación en el

Senegal de un centro penitenciario que pueda ser utilizado por el Tribunal y el Mecanismo, en cuyo diseño y presupuesto se está trabajando actualmente.

66. La Sección de Presupuesto y Finanzas se ha encargado de la preparación de los pagos para el personal que se separa del servicio, vigilando al mismo tiempo el uso racional de los fondos de conformidad con el presupuesto aprobado. La Sección también está dirigiendo los preparativos del Tribunal para la aplicación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público (IPSAS), que tendrá lugar en 2014, con particular hincapié en el examen de propiedades, planta y equipo, cuentas por cobrar y deudas pendientes y la gestión de las obligaciones.

67. La Sección de Servicios de Tecnología de la Información sigue contribuyendo a la reducción de las actividades y fortaleciendo la infraestructura y los procesos de tecnología de la información como preparación para su transferencia al Mecanismo Residual. Esto supone la prestación de apoyo para la reubicación del personal, la liquidación de bienes y la prestación de servicios suplementarios y capacitación para mitigar el efecto que las separaciones del servicio tienen en la capacidad de los responsables y operadores de los procesos institucionales. En Kigali se introdujeron tecnologías de menor costo para ajustarse proporcionalmente a las dimensiones mucho más reducidas de la plantilla total del Mecanismo y el Tribunal en esa oficina. Además, se construyó una nueva red de comunicaciones de seguridad para su uso en situaciones de emergencia por todos los organismos de las Naciones Unidas en la región de Arusha y Moshi utilizando equipo y recursos ya existentes.

68. La Dependencia de Servicios de Salud sigue prestando servicios de salud básicos y especializados a sus clientes, incluidos los funcionarios del Tribunal y el Mecanismo Residual y sus familiares a cargo; los detenidos, quienes han sido puestos en libertad y las personas absueltas; las víctimas y los testigos; los pasantes y visitantes; y el personal que no es funcionario de las Naciones Unidas, como los contratistas, trabajadores y empleados de limpieza. La hospitalización se contrata externamente con los hospitales de Arusha y los lugares pertinentes autorizados para evacuaciones por motivos médicos. La Dependencia de Servicios de Salud seguirá proporcionando diariamente a sus clientes atención médica, vacunaciones, asesoramiento, educación en materia de salud y servicios médico-administrativos.

69. La Dependencia de Adquisiciones ha pasado a integrarse en la Oficina del Jefe de la División de Servicios de Apoyo Administrativo para facilitar una vigilancia y supervisión más estrechas, habida cuenta de su importancia y su papel en la liquidación de bienes del Tribunal y la depuración de datos para la puesta en marcha de Umoja. Junto con ello, han aumentado las actividades de adquisición por el apoyo prestado al Mecanismo Residual.

70. Se prevé que todos los servicios descritos sigan siendo responsabilidad del Tribunal hasta el cese de sus actividades una vez que se dicte la sentencia en la causa *Butare* en 2015, tras lo cual el Mecanismo Residual ha convenido en prestar apoyo administrativo al equipo de liquidación del Tribunal.

E. Oficina del Fiscal

71. En el período que se examina, determinados funcionarios del cuadro orgánico de la Oficina del Fiscal del Tribunal han venido realizando actividades simultáneas relacionadas con el Mecanismo Residual a fin de que este pueda funcionar

gradualmente a pleno rendimiento. Tales actividades incluyen operaciones de rastreo, labores relacionadas con la Oficina del Fiscal propiamente dicha y la tramitación de las apelaciones ante el Mecanismo. Por ejemplo, funcionarios de la División de Apelaciones y Asesoramiento Jurídico continuaron tramitando ante la Sala de Apelaciones del Mecanismo la apelación de la decisión del Tribunal sobre el traslado de la causa *Munyarugarama*, relativa a uno de los prófugos, a Rwanda para su enjuiciamiento y siguieron prestando apoyo al equipo especial de acusación del Mecanismo en la apelación de la causa *Ngirabatware* y demás actuaciones judiciales conexas. Un equipo especial continuó asumiendo la responsabilidad principal en la defensa del fallo dictado en la causa *Ngirabatware*, que es objeto de apelación. Además, durante el período que se examina, la referida División, en ejercicio de sus dobles funciones, siguió tramitando una solicitud de revisión y apelación interlocutoria en relación con la decisión del magistrado único del Mecanismo en la que se declaraba que la Sala de Primera Instancia del Tribunal carecía de competencia para iniciar actuaciones por desacato contra Deogratias Sebureze y Maximilien Turinabo.

72. Aunque el personal del Mecanismo Residual ya tiene acceso a los registros pertinentes de la Oficina del Fiscal, está previsto que los archivos completos de la Oficina del Fiscal se transfieran al Mecanismo una vez que concluyan todas las apelaciones y actuaciones conexas del Tribunal. Mientras tanto, a medida que los archivos del Mecanismo se siguen poniendo plenamente en marcha, se procederá al traslado ininterrumpido del material que ya no se utilice, y el personal del Tribunal ejercerá una doble función al respecto. La coordinación y estrecha cooperación con los Tribunales Internacionales para la ex-Yugoslavia y Rwanda siguió garantizando que el Mecanismo funcionara sin problemas pese a la limitación de sus actuales recursos.

73. El proceso de contratación para la Oficina del Fiscal del Mecanismo Residual siguió en marcha, y está previsto que disponga de toda su dotación de personal para fines de 2013.

F. Archivos

74. La transferencia de los archivos al Mecanismo Residual sigue siendo una función esencial del Tribunal. El Tribunal se complace en informar de que se ha avanzado en esta esfera. Desde el último informe, el Tribunal ha concluido tres instalaciones temporales de archivo, que entregó al Mecanismo junto con algunos de los documentos del Tribunal que ya se habían preparado para su gestión por el Mecanismo. Esto incluye 372 metros lineales de archivos físicos, que se componen de unas 1.600 cajas de expedientes judiciales, expedientes administrativos y archivos de los equipos de enjuiciamiento de la Oficina del Fiscal. Durante el período que se examina, de conformidad con el artículo 20 del Estatuto del Mecanismo y el artículo 5 de los arreglos de transición, el Tribunal ha seguido preparando y transfiriendo al Mecanismo expedientes confidenciales de los testigos en causas concluidas. La edición de los archivos audiovisuales originales de las actuaciones procesales todavía está en curso.

75. El Tribunal sigue preparando sus registros para que sean transferidos y gestionados por el Mecanismo Residual. A este respecto, trabaja en estrecha colaboración con el Mecanismo, sobre todo para garantizar que los registros se

preparen de manera que resulte fácil gestionarlos una vez que se transfieran. A pesar de los enormes desafíos que suponen el volumen y la naturaleza de los registros, así como el hecho de que algunos de ellos permanezcan activos y, por lo tanto, puedan no estar preparados para su transferencia al Mecanismo, el Tribunal sigue confiando en que la preparación y el traslado de sus expedientes se complete antes de que cese en sus actividades.

IV. Conclusión y pronóstico actualizado sobre la aplicación de la estrategia de conclusión

76. Durante el período que se examina, la actividad judicial y jurídica se centró en la labor relativa a las apelaciones en curso. El Tribunal ha completado todas sus actividades en primera instancia, ha resuelto satisfactoriamente todas las solicitudes de remisión y ha finalizado todas las audiencias de conservación de pruebas. El Tribunal no tiene actualmente ningún juicio sustantivo pendiente, y solo le resta por completar su labor relativa a las apelaciones. Desde el punto de vista administrativo, los esfuerzos se han seguido centrando en la reducción de efectivos y la prestación del apoyo necesario al Mecanismo Residual, sin dejar de ofrecer asistencia permanente en relación con las restantes labores judiciales y jurídicas del Tribunal. Las previsiones actuales de transferencia de servicios administrativos al Mecanismo indican que debería comenzar a depender menos de la administración del Tribunal en 2014. El traspaso de funciones judiciales al Mecanismo está a punto de concluir, y actualmente se tramita la primera apelación de una sentencia del Tribunal ante el Mecanismo. El Tribunal continúa el proceso de transferencia de archivos y expedientes al Mecanismo, y en septiembre y octubre de 2013 puso a disposición de este último tres instalaciones temporales para el almacenamiento de archivos. También avanza sin tropiezos la transición de las tareas propias de la Oficina del Fiscal.

77. Si bien cabe recordar la posibilidad de que el Tribunal entienda de causas de desacato o falso testimonio en las tres causas en las que las acusaciones fueron confirmadas antes del 1 de julio de 2012, cada una de ellas podría comenzar rápidamente después de la detención de los acusados y completarse sin demora. Gracias a los incansables esfuerzos y la dedicación del personal del Tribunal, y excepción hecha del retraso inicial en la fecha prevista de conclusión del juicio en la causa *Butare*, va camino de cumplirse el plazo de fines de 2014 para la emisión de todos los demás fallos en apelación, mientras que en la apelación de la causa *Butare* se espera que el fallo recaiga en 2015.

78. Aunque el legado del Tribunal aún se está configurando, y seguirá evolucionando al compás de la transición al Mecanismo Residual, es importante recordar que el Tribunal no podría concluir su mandato si no se mantuviera el apoyo que ha recibido en el pasado de los Estados Miembros. La experiencia adquirida en lo que respecta a la cooperación internacional entre el Tribunal y los Estados Miembros, que le ha permitido llevar a cabo sus funciones judiciales, constituye un elemento central del legado del Tribunal, en un entorno en el que la asistencia recíproca y la cooperación internacional seguirán desempeñando un papel fundamental en la gestión de todos los tribunales internacionales y los tribunales nacionales que juzgan delitos de carácter internacional. Las enseñanzas que se derivan del funcionamiento del Tribunal son enormes y permitirán que los tribunales internacionales y las jurisdicciones nacionales tanto presentes como futuras aprendan de sus éxitos y fracasos, lo que hará que el Tribunal siga siendo un símbolo del compromiso internacional en la lucha contra la impunidad.

Anexo I

Fallos dictados en primera instancia al 5 de noviembre de 2013: 55 fallos relativos a 75 acusados

<i>Causa</i>	<i>Nombre</i>	<i>Antiguo cargo</i>	<i>Comparecencia inicial</i>	<i>Sala de Primera Instancia</i>	<i>Fallo</i>
1	J.-P. Akayesu	Burgomaestre de Taba	30 de mayo de 1996	I	2 de septiembre de 1998
2	J. Kambanda	Primer Ministro	1 de mayo de 1998	I	4 de septiembre de 1998 (admisión de culpabilidad)
3	O. Serushago	Empresario, dirigente de Interahamwe	14 de diciembre de 1998	I	5 de febrero de 1999 (admisión de culpabilidad)
4	C. Kayishema	Prefecto de Kibuye	31 de mayo de 1996	II	21 de mayo de 1999 (acumulación de acciones)
	O. Ruzindana	Empresario	29 de octubre de 1996		
5	G. Rutaganda	Empresario, Segundo Vicepresidente de Interahamwe	30 de mayo de 1996	I	6 de diciembre de 1999
6	A. Musema	Empresario	18 de noviembre de 1997	I	27 de enero de 2000
7	G. Ruggiu	Periodista de Radio-Télévision Libre des Mille Collines (RTLTM)	24 de octubre de 1997	I	1 de junio de 2000 (admisión de culpabilidad)
8	I. Bagilishema	Burgomaestre de Mabanza	1 de abril de 1999	I	7 de junio de 2001
9	G. Ntakirutimana	Médico	2 de diciembre de 1996	I	21 de febrero de 2003 (acumulación de acciones)
	E. Ntakirutimana	Pastor	31 de marzo de 2000		
10	L. Semanza	Burgomaestre de Bicumbi	16 de febrero de 1998	III	15 de mayo de 2003
11	E. Niyitegeka	Ministro de Información	15 de abril de 1999	I	15 de mayo de 2003
12	J. Kajelijeli	Burgomaestre de Mukingo	19 de abril de 1999	II	1 de diciembre de 2003
13	F. Nahimana	Director de RTLTM	19 de febrero de 1997	I	Causa <i>Medios de información</i> (acumulación de acciones) 3 de diciembre de 2003
	H. Ngeze	Editor de Kangura	19 de noviembre de 1997		
	J.-B. Barayagwiza	Director, Ministerio de Relaciones Exteriores	23 de febrero de 1998		
14	J. Kamuhanda	Ministro de Cultura y Educación	24 de marzo de 2000	II	22 de enero de 2004
15	A. Ntagerura	Ministro de Transporte	20 de febrero de 1997	III	Causa <i>Cyangugu</i> (acumulación de acciones) 25 de febrero de 2004
	E. Bagambiki	Prefecto de Cyangugu	19 de abril de 1999		
	S. Imanishimwe	Teniente, Fuerzas Armadas Rwandesas	27 de noviembre de 1997		
16	S. Gacumbitsi	Burgomaestre de Rusumo	20 de junio de 2001	III	17 de junio de 2004
17	E. Ndindabahizi	Ministro de Finanzas	19 de octubre de 2001	I	15 de julio de 2004
18	V. Rutaganira	Consejero de Mubuga	26 de marzo de 2002	III	14 de marzo de 2005 (admisión de culpabilidad)

<i>Causa</i>	<i>Nombre</i>	<i>Antiguo cargo</i>	<i>Comparecencia inicial</i>	<i>Sala de Primera Instancia</i>	<i>Fallo</i>
19	M. Muhimana	Consejero de Gishyita	24 de noviembre de 1999	III	28 de abril de 2005
20	A. Simba	Teniente Coronel, Fuerzas Armadas Rwandesas	18 de marzo de 2002	I	13 de diciembre de 2005
21	P. Bisengimana	Burgomaestre de Gikoro	18 de marzo de 2002	II	13 de abril de 2006 (admisión de culpabilidad)
22	J. Serugendo	Director Técnico, RTL M	30 de septiembre de 2005	I	12 de junio de 2006 (admisión de culpabilidad)
23	J. Mpambara	Burgomaestre de Rukara	8 de agosto de 2001	I	12 de septiembre de 2006
24	T. Muvunyi	Comandante Interino, Academia de Suboficiales	8 de noviembre de 2000	II	12 de septiembre de 2006
25	A. Rwamakuba	Ministro de Educación	7 de abril de 1999	III	20 de septiembre de 2006
26	A. Seromba	Sacerdote, comuna de Kivumu	8 de febrero de 2002	III	13 de diciembre de 2006
27	J. Nzabirinda	Organizador de grupos de jóvenes	27 de marzo de 2002	II	23 de febrero de 2007 (admisión de culpabilidad)
28	J. Rugambarara	Burgomaestre de Bicumbi	15 de agosto de 2003	II	16 de noviembre de 2007 (admisión de culpabilidad)
29	GAA	Testigo en las actuaciones del Tribunal	10 de agosto de 2007	III	4 de diciembre de 2007 (desacato al Tribunal)
30	F. Karera	Prefecto de Kigali	26 de octubre de 2001	I	7 de diciembre de 2007
31	S. Nchamihigo	Fiscal Adjunto de Cyangugu	29 de junio de 2001	III	24 de septiembre de 2008
32	S. Bikindi	Músico	4 de abril de 2002	III	2 de diciembre de 2008
33	P. Zigiranyirazo	Empresario	10 de octubre de 2001	III	18 de diciembre de 2008
34	T. Bagosora	Director de Gabinete, Ministerio de Defensa	20 de febrero de 1997	I	Causa <i>Militares I</i> (acumulación de acciones) 18 de diciembre de 2008
	G. Kabiligi	General de Brigada, Fuerzas Armadas Rwandesas	17 de febrero de 1998		
	A. Ntabakuze	Comandante de Batallón, Fuerzas Armadas Rwandesas	24 de octubre de 1997		
	A. Nsengiyumva	Teniente Coronel, Fuerzas Armadas Rwandesas	19 de febrero de 1997		
35	E. Rukundo	Capellán	26 de septiembre de 2001	II	27 de febrero de 2009
36	C. Kalimanzira	Director de Gabinete, Ministerio del Interior	14 de noviembre de 2005	III	22 de junio de 2009
37	L. Nshogoza	Antiguo investigador de la defensa	11 de febrero de 2008	III	2 de julio de 2009 (desacato al Tribunal)
38	T. Renzaho	Prefecto de Kigali-Ciudad	21 de noviembre de 2002	I	14 de julio de 2009

<i>Causa</i>	<i>Nombre</i>	<i>Antiguo cargo</i>	<i>Comparecencia inicial</i>	<i>Sala de Primera Instancia</i>	<i>Fallo</i>
39	M. Bagaragaza	Director General de la Oficina gubernamental que controla la industria del té	16 de agosto de 2005	III	5 de noviembre de 2009 (admisión de culpabilidad)
40	H. Nsengimana	Rector del Collège Christ-Roi	16 de abril de 2002	I	17 de noviembre de 2009
41	T. Muvunyi	Comandante Interino, campamento de la Academia de Suboficiales	8 de noviembre de 2000	III	11 de febrero de 2010 (nuevo juicio)
42	E. Setako	Teniente Coronel	22 de noviembre de 2004	I	25 de febrero de 2010
43	Y. Munyakazi	Dirigente de Interahamwe	12 de mayo de 2004	I	30 de junio de 2010
44	D. Ntawukulilyayo	Subprefecto de Butare	10 de junio de 2008	III	3 de agosto de 2010
45	G. Kanyarukiga	Empresario	22 de julio de 2004	II	1 de noviembre de 2010
46	I. Hategekimana	Teniente, Comandante del campamento de Ngoma, Butare	28 de febrero de 2003	II	1 de diciembre de 2010
47	J. -B. Gatete	Burgomaestre de Murambi	20 de septiembre de 2002	III	29 de marzo de 2011
48	A. Ndindiliyimana	Jefe de Estado Mayor, Gendarmería	27 de abril de 2000	II	<i>Causa Militares II</i> (acumulación de acciones) 17 de mayo de 2011
	F.-X. Nzuwonemeye	Comandante de Batallón, Fuerzas Armadas Rwandesas	25 de mayo de 2000		
	I. Saguhutu	Segundo Comandante, Batallón de Reconocimiento	28 de noviembre de 2000		
	A. Bizimungu	Jefe de Estado Mayor, Fuerzas Armadas Rwandesas	21 de agosto de 2002		
49	P. Nyiramasuhuko	Ministra de Familia y Asuntos de la Mujer	3 de septiembre de 1997	II	<i>Causa Butare</i> (acumulación de acciones) 24 de junio de 2011
	A. S. Ntahobali	Dirigente de Interahamwe	17 de octubre de 1997		
	S. Nsabimana	Prefecto de Butare	24 de octubre de 1997		
	A. Nteziryayo	Prefecto de Butare	17 de agosto de 1998		
	J. Kanyabashi	Burgomaestre de Ngoma	29 de noviembre de 1996		
	E. Ndayambaje	Burgomaestre de Muganza	29 de noviembre de 1996		
50	C. Bizimungu	Ministro de Salud	3 de septiembre de 1999	II	<i>Causa Bizimungu y otros</i> (acumulación de acciones) 30 de septiembre de 2011
	J. Mugenzi	Ministro de Comercio	17 de agosto de 1999		
	J. Bicamumpaka	Ministro de Relaciones Exteriores	17 de agosto de 1999		
	P. Mugiraneza	Ministro de Servicio Civil	17 de agosto de 1999		
51	G. Ndahimana	Burgomaestre de Kivumu	28 de septiembre de 2009	III	17 de noviembre de 2011

<i>Causa</i>	<i>Nombre</i>	<i>Antiguo cargo</i>	<i>Comparecencia inicial</i>	<i>Sala de Primera Instancia</i>	<i>Fallo</i>
52	E. Karemera	Ministro del Interior, Vicepresidente del Movimiento Republicano Nacional por la Democracia y el Desarrollo (MRND)	7 de abril de 1999	III	Causa <i>Karemera y otros</i> (acumulación de acciones; el tercer acusado, J. Nzirorera, falleció el 1 de julio de 2010) 21 de diciembre de 2011
	M. Ngirumpatse	Director General del Ministerio de Relaciones Exteriores, Presidente del MRND	7 de abril de 1999		
53	C. Nzaborinama	Ministro de la Juventud del Gobierno Provisional	20 de febrero de 2008	III	31 de mayo de 2012
54	I. Nizeyimana	Segundo en el mando, Escuela de Suboficiales	14 de octubre de 2009; otras comparecencias el 5 de marzo de 2010 y el 7 de octubre de 2010	III	19 de junio de 2012
55	A. Mgibatware	Ministro del Gobierno Provisional	Comparecencia inicial el 9 de febrero de 2009	II	20 de diciembre de 2012

Anexo II

Remisión de causas relativas a acusados capturados, con arreglo a la regla 11 *bis*: cuatro causas relativas a cuatro acusados

<i>Causa</i>	<i>Nombre</i>	<i>Antiguo cargo</i>	<i>Comparecencia inicial</i>	<i>Sala de Primera Instancia</i>	<i>Estado</i>
56	W. Munyeshyaka	Clérigo	– (detenido en Francia)	–	Causa remitida a Francia el 20 de noviembre de 2007
57	L. Bucyibaruta	Prefecto de la prefectura de Gikongoro	– (detenido en Francia)	–	Causa remitida a Francia el 20 de noviembre de 2007
58	J. Uwinkindi	Pastor, Nyamata	9 de julio de 2010	III	Acusado trasladado a Rwanda el 19 de abril de 2012
59	B. Munyagishari	Ex-Presidente de Interahamwe en Gisenyi	20 de junio de 2011	III	Acusado trasladado a Rwanda el 24 de julio de 2013

Anexo III**Prófugos acusados por el Tribunal**

<i>Nombre del prófugo</i>	<i>Estado al 5 de noviembre de 2013</i>
Augustin Bizimana	Será juzgado por el Mecanismo Residual cuando sea detenido
Félicien Kabuga	Será juzgado por el Mecanismo Residual cuando sea detenido
Protais Mpiranya	Será juzgado por el Mecanismo Residual cuando sea detenido
Ladislav Ntaganzwa	La causa contra el acusado fugitivo ha sido remitida a Rwanda
Fulgence Kayishema	La causa contra el acusado fugitivo ha sido remitida a Rwanda
Charles Sikubwabo	La causa contra el acusado fugitivo ha sido remitida a Rwanda
Aloys Ndimbati	La causa contra el acusado fugitivo ha sido remitida a Rwanda
Charles Ryandikayo	La causa contra el acusado fugitivo ha sido remitida a Rwanda
Phénéas Munyarugarama	La causa contra el acusado fugitivo ha sido remitida a Rwanda

Anexo IV

Cronograma previsto de las apelaciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda al 5 de noviembre de 2013

